



Sabanalarga, Atlántico, 29 DE ENERO DE 2024
Demandante: Ruby Roxana Bolívar Caballero.
Demandado : Guillermo Peña Gómez
Rad. No 08-638-40-89-001-2022-00012-00
Proceso: Verbal- Restitución de Inmueble Arrendado.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho escrito formulado por el demandado señor Guillermo Peña Gómez, solicitando del despacho se le conceda un plazo prudencial para la entrega material dl inmueble objeto de la presente litis, debido a que el despacho se pronuncian mediante providencia del día 18 de Diciembre del año 2023, . Sírvase Proveer. El secretario. - JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 29 DE ENERO DE 2024

Visto el informe Secretarial que antecede, se constata que efectivamente se encuentra allegado escrito formulado por el demandado señor Guillermo Peña Gómez, solicitando del despacho se le conceda un plazo prudencial para la entrega material del inmueble objeto de la presente litis, debido a que el despacho se pronuncian mediante providencia del día 18 de Diciembre del año 2023. En donde se ordena la terminación del contrato de comodato celebrado en la demandante señora Ruby Rozan Bolívar Caballero y el demandado señor Guillermo Peña Gómez, y como consecuencia la entrega real y material del bien inmueble. en forma pacíficas.

Como Aun No se ha notificado la ordene de Lanzamiento, este despacho estima pertinente en hacerles saber a la parte demandante sobre el mentado escrito para que esta se pronuncie y manifieste despacho en forma voluntaria se le concede el plazo solicitado para la entrega del inmueble, situación esta que es del resorte de las pares procesales y de igual forma se le ponga en conocimiento en el evento que se concedo el plazo . Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero- Córrese traslado a la parte demandante para que el terminó de tres (3) días del escrito formulado , para que esta se pronuncie y manifieste despacho en forma voluntaria se le concede el plazo solicitado para la entrega del inmueble, situación esta que es del resorte de las pares procesales .

Segundo: Comuníquesele decisión a la parte demandante o a su apodeardo Judicial a su correo electrónico aportado .

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 005 DE
FECHA 30 DE ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 411b2d966040e8eaf7cb13328c3b65ee81a9e77ad354c63fee50320e7c3fe321

Documento generado en 29/01/2024 04:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>